

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 03 de abril de 2024. Paso a despacho de la señora juez el presente proceso para informar:

Que el demandado WILLIAM ANDRES RÍOS LÓPEZ fue notificado del mandamiento de pago a través del correo electrónico williamrios21602@gmail.com el día 7 de marzo de 2024

El señor RUFINO ZAMORA RAMÍREZ fue notificado del mandamiento de pago a través del correo electrónico rufinozamoraramirez@gmail.com el día 7 de marzo de 2024.

El señor JUAN SEBASTIAN TAPASCO HOLGUIN fue notificado del mandamiento de pago a través del correo electrónico jbasty7@gmail.com el día 7 de marzo de 2024. El día 18 de marzo allegó poder firmado por el DR. CARLOS ARMANDO SALAZAR para que lo representara en estas diligencias.

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En esta demanda ejecutiva el día 22 de marzo de la presente anualidad, el demandante HUGO JESÚS MUÑOZ ESCOBAR presentó escrito con la coadyuvancia del señor JUAN SEBASTIAN TAPASCO HOLGUÍN, solicitan la suspensión del proceso por el término de un mes, contados a partir de la fecha de presentación del escrito, para facilitar el arreglo de la obligación.

Por encontrarse ajustada a los requisitos del numeral 2 del artículo 161 del C.G.P, se accede a la suspensión del proceso por el término de un mes, o sea hasta el día 22 de abril de la presente anualidad

Vencido el término de la suspensión se reanudará de oficio el proceso o cuando las partes de común acuerdo lo soliciten.

Se reconoce personería judicial al Dr. CARLOS ARMANDO SALAZAR ECHEVERRI identificado con C.C. No. 1.053.770.968 y T.P. No. 393.459 del C.S.J. para actuar en representación del codemandado JUAN SEBASTIAN TAPASCO HOLGUÍN.

Auto notificado por estado de 5 de abril de 2024

Respecto a tener notificados con conducta concluyente a los demandados del mandamiento de pago, no es procedente, toda vez que ya fueron notificados personalmente a través de su correo electrónico el día 07 de marzo de 2024 por el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES.

NOTIFÍQUESE

**MANUELA AGUDELO AGUIRRE
JUEZ**

Auto notificado por estado de 5 de abril de 2024

**Firmado Por:
Manuela Agudelo Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe3fcc7a0bd27e55558d467f751490dd9768f1418b14688d5d847de9a2f2d447**
Documento generado en 04/04/2024 02:12:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>